

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de agosto de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40.50	41.50
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Franco suizo	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.66	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 10 de enero de 1936 en aquella capital del español Bautista Landazábal, natural de Guecho (Vizcaya), de sesenta y dos años de edad, soltero, de profesión jornalero.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, números 9.431 de entrada y 5.930 de registro, de pesetas 435.45 (cuatrocientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos), a nombre de la S. A. Electra de Viesgo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho depósito sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación en los periódicos oficiales BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, sin haberse presentado con arreglo

al artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 19 de agosto de 1943.—El Delegado de Hacienda, Antonio Miño. 4.412-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: José Artés de Arcos. Objeto de la ampliación: Construcción de aparatos radio receptores y accesorios y aparatos intercomunicadores.

Producción anualmente: Aparatos radio receptores, 1.500 unidades; aparatos radio receptores para automóviles, 2.000 unidades; transformadores de alimentación, 70 W, 6.000 unidades; juegos de bobinas, dos ondas, 8.000 unidades; potenciómetros, 15.000 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 3.292-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación

Peticionario: «Productos Marinette, Sociedad Anónima».

Objeto de la ampliación: Fabricación de licor de leche «Marinette». Producción: 500 (quinientos) litros diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco número. 407.

Barcelona, 19 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.291.-O.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de Gobierno

Habiendo terminado el plazo de presentación de recursos contra los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C, hechos en concurso libre por la Sala de Go-

bierno de esta Audiencia, con fecha 29 de julio último y publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes, se declaran firmes dichos sombramientos por decreto del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial de esta fecha, y que son los que a continuación se expresan:

Secretario del Juzgado Municipal de Villares de Orbigo, don Remigio Nieto Virosta.

Secretario del Juzgado Municipal de Cimanes del Tejar (León), don Eduardo González Fernández.

Secretario del Juzgado Municipal de Brañosa (Palencia), don Pedro Beiga Villar.

Secretario del Juzgado Municipal de Herrera, del Pisuerga (Palencia), don Enrique Córdigo Puga.

Secretario del Juzgado Municipal de Mojados, don Higinio Lois González.

Secretario del Juzgado Municipal de Villasariego, don José María Canto Novo.

Secretario del Juzgado Municipal de Veguilla (Salamanca), doña Concepción González Pacheco.

Secretario del Juzgado Municipal de Fregeneda (Salamanca), don Manuel Casanova Cea.

Secretario del Juzgado Municipal de Santibañez de la Peña (Palencia), don Julio Dobarro Ramos.

Secretario del Juzgado Municipal de Pedrajas de San Esteban (Valladolid), don Ramón Onega Lanza.

Secretario del Juzgado Municipal de Quintana y Congosto (León), don Victoriano González y González.

Secretario del Juzgado Municipal de La Alberca (Salamanca), don Adriano Docarmo Carrera.

Expresados Secretarios deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo legal, presentándose en los respectivos Juzgados de Primera Instancia a fin de recoger sus títulos, advirtiéndoles que caso de optar por otra Secretaría para la que hayan sido nombrados en concurso simultáneo por otra Audiencia Territorial, deberán participarlo a esta Presidencia, justificándolo debidamente para evitar las sanciones que pudieran serles impuestas, toda vez que los cargos para los que han sido nombrados son irrenunciables.

Valladolid a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario de Gobierno accidental (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

4.411.-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Convocatoria para proveer una plaza de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 186, correspondiente al día 19 del mes actual, se publica la convocatoria para proveer, mediante concurso, la plaza de Auxiliar de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación en la única zona de Medina de Rioseco, preferentemente entre Funcionarios de esta Excm.a Diputación, conforme a lo determinado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de marzo del año actual. Podrán optar, para el caso de no presentarse ninguno o de no reunir las condiciones exigidas, los funcionarios de Hacienda que actualmente sean recaudadores en propiedad en esta provincia; los que lo sean actualmente en otra provincia y los funcionarios no recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

Las condiciones y requisitos exigibles se detallan en la convocatoria referida; las instancias y demás documentos se presentarán en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Valladolid durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas y 0,75 pesetas en timbres provinciales, que se expenden únicamente en la Depositaria de esta excelentísima Diputación, y los documentos correspondientes.

Valladolid, 20 de agosto de 1943.—El Presidente, Eusebio Rodríguez Vila.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Peñier.

3.733.O

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso libre para la provisión de sesenta y dos plazas de Profesor de Orquesta, vacantes en virtud de la disolución de la Banda Municipal de Barcelona y su transformación en Orquesta Municipal

En virtud de las órdenes de fecha 30 de octubre, 17 de noviembre y 7 de diciembre del año 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 19 de noviembre de 1939 y 8 de diciembre del mismo año, respectivamente), se anuncia concurso libre para la provisión de:

Una plaza de violín concertino, dotada con el haber anual de siete mil quinientas pesetas; una plaza de violín sub-concertino, dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas; dos plazas de violines primeros (segundo atril), dotadas con el haber anual de seis mil pesetas, y doce plazas de violines pri-

meros, dotadas con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas; una plaza de primer violín segundo (primer atril), dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas; una plaza de segundo violín segundo (primer atril), dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y doce plazas de violines segundos, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas; una plaza de primer viola, dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas; una plaza de segundo viola, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y diez plazas de violas, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas; una plaza de primer violoncelo, dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas; una plaza de segundo violoncelo, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y ocho plazas de violoncelo, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas; cinco plazas de contrabajo, dotadas con el haber anual de cinco mil pesetas; una plaza de arpista, dotada con el haber anual de seis mil quinientas pesetas; una plaza de tercer oboe y corno inglés, dotada con el haber anual de seis mil pesetas; una plaza de tercer trompa, dotada con el haber anual de seis mil pesetas; una plaza de tercer trombón, dotada con el haber anual de seis mil pesetas, y una plaza de segundo flauta, dotada con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas, todas con destino a la Orquesta Municipal de Barcelona, y después de disuelta la Banda Municipal, con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª Los aspirantes deberán acreditar ser españoles, no menores de 21 años ni mayores de 45, con arreglo al vigente Reglamento de Funcionarios Municipales; buena conducta; ser adictos al Glorioso Movimiento Nacional, y hallarse al corriente del servicio militar, los hombres, y del Servicio Social, el personal femenino. Los límites de edad se refieren a los que no sean actualmente empleados de este Ayuntamiento. A los Profesores eventuales de la disuelta Banda Municipal que tomen parte en el concurso se les computarán, a los efectos de edad reglamentaria, los años de servicio eventual prestados en la misma.

2.ª El plazo de presentación de instancias será de treinta días naturales, a partir del siguiente en que se inserte la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los aspirantes formularán sus peticiones de admisión por medio de instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde, debidamente documentada y reintegrada con los justificantes de las condiciones que exigen estas Bases. Las instancias se presentarán al Registro General de Secretaría del Ayuntamiento, durante las ho-

ras de oficina de los expresados treinta días. Al presentar la instancia los solicitantes deberán satisfacer, en metálico, la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Los solicitantes aportarán los antecedentes que puedan servir al Tribunal para orientarse respecto de sus méritos. En igualdad de circunstancias se considerará mérito preferente ser o haber sido Profesor o alumno de la Escuela Municipal de Música de Barcelona, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas.

4.ª Los solicitantes podrán concursar a una o más plazas, pero deberán presentar instancia, por separado, por cada una de las plazas que soliciten y satisfacer por cada una los derechos correspondientes.

5.ª El Tribunal, si lo cree conveniente, podrá acordar la celebración de cuantos ejercicios estime pertinentes para la demostración de las facultades técnicas de los concursantes.

6.ª Por ningún concepto se formarán ternas ni se confeccionará ningún género de listas de aspirantes en expectativa de destino.

7.ª El Tribunal que deberá fallar el presente concurso estará compuesto por el ilustre señor Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, como Presidente; por un Concejal designado por la excelentísima Comisión Municipal Permanente; el Secretario del Ayuntamiento, que puede delegar en el Jefe de la Sección de Gobernación, y un representante de la Administración Local, como Vocales; por el Director interino de la Orquesta Municipal de Barcelona; el Director de la Escuela Municipal de Música de Barcelona; don Domingo Mas y Serracant; el Profesor de la Escuela Municipal de Música don Francisco Costa, para los instrumentos de cuerda; el Subdirector interino de la Orquesta y Profesor de la Escuela Municipal de Música don Ramón Bonell, para los instrumentos de viento, y la Profesora de la Escuela Municipal de Música doña Rosa Balcells, para el arpa, como técnicos; el Colaborador Técnico de Cultura y el Jefe del Negociado de Cultura, que actuará de Secretario, sin voz ni voto.

8.ª Los aspirantes que sean nombrados percibirán los sueldos anuales siguientes: violín concertino, siete mil quinientas pesetas; violín sub-concertino, primer violín segundo (primer atril), primer viola, primer violoncelo y arpista, seis mil quinientas pesetas; dos violines primeros (segundo atril), un segundo violín segundo (primer atril), un segundo viola, un segundo violoncelo, un tercer oboe y corno inglés, un tercer trompa y tercer trombón, seis mil pesetas; doce violines primeros y un segundo flauta, cinco mil quinientas pe-

setas; doce violines segundos, diez violas, ocho violoncelos y cinco contrabajos, cinco mil pesetas, y tendrán los derechos y deberes que establece el Reglamento General de Empleados Municipales, más los del Reglamento Especial de la Orquesta Municipal de Barcelona.

Barcelona, 17 de agosto de 1943.—El Alcalde accidental (ilegible).

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

Aviso

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Eduardo García Cordellat, de Valencia, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviere alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses ante el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle de Cirilo Amorós, núm. 66.

3.288.-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito, intransferible, número 197.584, de pesetas nominales 27.500, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 12 de agosto de 1941, a favor de María Asunción Cantallops Fuster, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Diario de Barcelona», según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 27 de julio de 1943.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

3.292.-P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del extracto número 3.211, a nombre de doña Mariana Otaola Valle, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo ve-

rifique dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual y caso de no presentarse reclamación de tercero, se procederá a la anulación del mismo y expedición del duplicado, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 17 de agosto de 1943.—El Secretario en funciones (ilegible).

3.285.-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

San Sebastián

Por haber satisfecho la totalidad de la sanción que le ha sido impuesta en el expediente número 2.319 del extinguido Tribunal de Pamplona, ha recuperado la libre disposición de sus bienes el encartado en el mismo Pedro Celaya Madariaga, vecino de Irún.

San Sebastián, 20 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

13-779.

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente número 2.882 del extinguido Tribunal de Pamplona, seguido contra Rufino Roteta Arrieta, vecino de Alza, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 26 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

13-780.

Por haberse dictado sentencia absolutoria en el expediente número 2.877 del extinguido Tribunal de Pamplona, seguido contra Felipe Zurutazar Urbistondo, vecino de Alza, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

San Sebastián, 26 de abril de 1943. El Presidente, Cirilo Barcáiztegui.

13-781.

Arenas de San Pedro

Don Manuel Díaz-Berrio y Cava, Juez de Instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes seguidos a los individuos que a continuación se expresan, ha recaído auto de sobreseimiento, habiéndose

alzado, por consiguiente, los embargos trabados y recobrados los expedientados la libre administración de sus bienes:

Número 1.154, contra Bonifacio Fuentes García, de Casavieja.

1.156, contra Mariano Martín Martín, de ídem.

1.157, contra Jesús Sánchez Martín, de ídem.

1.158, contra Félix Sánchez Martín, de ídem.

1.159, contra Angel Gómez Díaz, de ídem.

1.160, contra Benigno Fuentes Jiménez, de ídem.

1.161, contra Adolfo Sánchez de la Cruz, de ídem.

61, de 1942, contra José González González, de Mombeltrán.

Arenas de San Pedro, 27 de abril de 1943.—El Juez, Manuel Díaz-Berrio. —El Secretario, Salvador Hernández.

13-743.

Bermillo de Sayago

Don José García Aranda, Juez de Instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Hago saber: Que por auto dictado por la Audiencia Provincial de Zamora en el expediente número 4.070 del extinguido Tribunal Regional y 113 de la Audiencia Provincial de Zamora, contra Antonio de Pedro Vaquero, de domicilio y paradero desconocido, y últimamente se dice fué vecino de esta villa, fué sobreseído dicho expediente, adquiriendo por ello dicho expedientado la libre disposición de todos sus bienes, lo que al mismo se hace saber por medio del presente edicto, en atención a su desconocido paradero.

Bermillo de Savago, 24 de abril de 1943.—El Juez, José García Aranda. El Secretario habilitado (ilegible).

13-753.

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Por el presente se hace saber: Que los inculcados que se mencionan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente, por lo que los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre sus bienes, con

la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos:

Expediente número 445, contra Marcelino Lurbe Corzán, de Villanueva Huerva.

Expediente número 151, contra Manuel Navarro Ramírez, de ídem.

Cariñena, 26 de abril de 1943.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario judicial (ilegible).

13.702.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Trujillo

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de Trujillo.

Hago saber: Que por haber satisfecho la sanción el inculcado Ambrosio Poblador Santos, mayor de edad, casado, natural y vecino de Robledillo de Trujillo, en la pieza de ejecución número 24 de 1943, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando éstos libres de trabas y a su disposición, lo que se hace saber para que, en su caso, pueda instar cualquier petición en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente, sobre devolución de dichos bienes; apercibido de que, en caso contrario, será decretado el archivo definitivo de los autos.

Trujillo, 20 de abril de 1943.—El Secretario judicial (ilegible). — El Juez, Juan Victoriano Barquero.

13.604

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Sepúlveda

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Instrucción de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: A todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado José Barras Martín, natural de Arahuetes y vecino de Orejana, y encartado en el expediente que se sigue en este Juzgado con el número 3 del año en curso, deberán formular su declaración ante este referido Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días; bajo apercibimiento de que, los que no lo hagan dentro de dicho plazo, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Sepúlveda, 15 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pedro Luis Sanz Redondo.

13.603

Vigo

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Instrucción número uno de Vigo.

Hago saber: A todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los que se mencionan a continuación, sancionados por el Tribunal Regional de La Coruña, formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Pedro García Araujo, de veintidós años, soltero, dibujante-litógrafo, natural y vecino de Vigo; sanción, 50 pesetas.

Manuel Martínez Alonso, de treinta y tres años, soltero, carpintero, hijo de José y de Consuelo, natural de Mondariz (Pontevedra), y vecino de Vigo; sanción, 100 pesetas.

Vigo, 24 de abril de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Bartolomé Lojo.

13.658 y 9.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

M A D R I D

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos, Secretaría de don Antonio Yáñez, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Federico Fontela, contra doña Concepción Dávalo Martín, hoy sus hijos don Miguel, don Juan y don Manuel Carrasco Dávalo y los demás posibles herederos o causahabientes de dicha señora, en reclamación de un préstamo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Villanueva del Río (Sevilla). Una casa al sitio «La Elena», sin número de gobierno, que consta de ciento sesenta metros cuadrados, tomados diez de fachada, de Este a Oeste, por dieciséis de fondo, de Norte a Sur; y linda: por la derecha de su entrada, con Pedro Martín Murillo; izquierda, con Juan Dávalo; al frente, con calle o vía pública, y por la espalda, con casas de Fructuoso Ruiz Castaño, Olasa Martín Villalba y José de

Dios Núñez. Es de planta baja, con cuatro habitaciones, dos ventanas y una puerta a su fachada.

Servirá de tipo la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas fijada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y el de igual clase de Lora del Río, el día cinco de octubre próximo, a las doce horas de su mañana.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Advirtiéndose: Que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Mario Moreno. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, R. Bonó, 3.287.-A. J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de esta capital, en providencia de este día, dictada en el expediente sobre declaración de muerte de don Enrique Guim Casanovas, instado por su esposa, doña Leonor Franciso Gené; por el presente se llama al presunto fallecido dicho don Enrique Guim Casanovas, natural de la presente ciudad, de cincuenta años de edad, hijo de Pablo y de Teresa, el cual desapareció de su domicilio de la calle del Carmen, núm 7, piso 3.º, puerta 1.ª, el día 30 de marzo de 1930, no habiéndose tenido más noticias de él e ignorándose su paradero, citándose al efecto a cuantas personas puedan tener interés en este expediente o se crean con

derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de quince días, justificándolo con los documentos correspondientes; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, once de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, por don José M. Salvá, Francisco Viñes, Of.

3.281-A. J.

BADAJOS

Edicto

Don Rafael Goyeneche Maza, Juez de Primera Instancia interino de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado de Primera Instancia se ha iniciado por doña Adela Galache Fernández, mayor de edad, casada, propietaria y de esta vecindad, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Ricardo González Alonso, que desapareció de su domicilio accidental en Toledo el día 19 de agosto de 1936, sin que se haya tenido desde entonces noticias suyas.

Badajoz a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Rafael Goyeneche.—El Secretario, O. H. (ilegible).

3.087.-A. J. y 2.ª-24-8-943

JAEN

Cédula

El Sr. Juez de Primera Instancia de esta capital, en providencia de dos de febrero del pasado año, dictada al admitir a tramitación la demanda de juicio ordinario de mayor cuantía, promovida por el procurador don Francisco Carmona Buendía en nombre de don Miguel Armenta Ramiro, contra Gabriel, José, Antonio, María del Carmen e Isabel Espinosa de los Monteros y Huertas, hijos de don José y doña Rita Huertas y Salto, casadas las dos últimas con don Juan Bautista y don Francisco Almagro Martínez, don Vicente Ramiro y Espinosa de los Monteros y don José Almagro Espinosa, sus sucesores legítimos o derechohabientes, sobre prescripción mandó conferir traslado con emplazamiento, por medio de cédula que se fijaría en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertaría en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de quince días compareciesen en los autos, personándose

en forma; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Jaén a dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario (ilegible).

3.295.-A. J.

JAEN

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, para acreditar Antonio Fernández Campos el en que se encuentra de las dos casas que se describen y deslindan en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 130, correspondiente al día 12 de junio de 1943, y el el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 167, del día 16 de junio de 1943, cuya descripción se da aquí por reproducida.

Por providencia de 7 de junio último se acordó convocar a Manuel Quesada Fernández, Andrés Fernández Campos, Pedro Quesada Fernández, Francisco Gutiérrez Fernández, Francisco Fernández Rubio, Diego Cordero López, herederos de Matilde Parras Parras y Ramona Moral Fernández, con el fin de que dentro del término de ciento ochenta días compareciesen a hacer uso de su derecho.

Y a dichos fines se expide este tercer edicto.

Dado en Jaén, a 16 de agosto de 1943. El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

3.296-A. J.

LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de Primera Instancia accidental del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se sigue procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Gutiérrez Posada, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Panes, representada por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra doña María Posada Noriega, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Colombres, que constituyó escritura de hipoteca con licencia marital de su esposo, don Benigno Posada Noriega, en cuyo procedimiento y para hacer efectivo el préstamo de treinta y ocho mil cuarenta y dos pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas que garantizan el crédito.

1.ª En el sitio de Balán, término de Colombres, una casa de vivir-cuadra, que consta, la primera, de planta baja y sala, y la segunda, de planta baja y pajar, sin número. Linda: por el Sur, frente, y al Este, derecha, tránsito público; Oeste, izquierda, Esperanza Herrero Moriones y tránsito, y al Norte, espalda, tránsito público y Carmen González Caso. Mide toda la finca doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. Responde, según la escritura de hipoteca, de veinte mil pesetas de capital y de mil quinientas para costas y gastos, y tasada en 30.000 pesetas.

2.ª En el mismo sitio, un prado de ocho áreas, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con tránsito público. Responde de cuatro mil pesetas y fué tasada en 6.000.

3.ª En el sitio de la Rebollada, terreno inculto con algunos árboles, cerrado sobre sí, de treinta y seis áreas, Linda, al Norte, terreno comunal; Sur, de herederos de Remigio Noriega; Este, de María Posada Noriega, y Oeste, de Virtudes Posada. Tasada en dos mil trescientas pesetas.

4.ª En el Robledo, una tierra en el sitio de Los Llanos, que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: Norte, cerradura de la ería; Sur, de Saturnino García; Este, de Josefa González, y Oeste, de herederos de Gabino Mendoza Cortina. Fué tasada en mil pesetas.

5.ª En igual sitio, una tierra y prado, que mide treinta y dos áreas, y linda: al Norte, de Remigio Noriega; Sur, de Telesforo Torre y Remigio Noriega; Este, de Mandel Porrero, y Oeste, de herederos de José Posada. Fué tasada en tres mil pesetas.

6.ª En los Callejos, tierra y prado, que mide doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, de herederos de Manuel Pérez; Sur, de Joaquín Lamero; Este, de Santos Río, y Oeste, de María Posada. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

7.ª En igual sitio, otro prado, que mide doce áreas y cuarenta centiáreas. Linda: al Norte, de Francisco García; Sur, de herederos de Joaquín Lamero; Este, de María Posada, y Oeste, de José Alfonso. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.ª En dicho sitio, una tierra, que mide seis áreas y veinte centiáreas. Linda: al Norte, de Francisco García; Sur, de Cándida Borbolla; Este, de José Alonso, y Oeste, de Emeterio Gutiérrez. Tasada en mil pesetas.

9.ª En las Rabucas y sitio de Ollanco, prado que mide cinco áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, camino público; Sur, de Emilio Fernández; Este, de Santos Ríos, y Oeste, tránsito. Fué tasada en quinientas pesetas.

10. En igual ería y sitio llamado Las Cebeldas, otro prado, que mide veintiocho áreas y dos centiáreas. Linda: al Norte, de Manuel Noriega Soberón; Sur, tránsito público; Este, de Bonifacio Soberón, y Oeste, de Josefa Posada. Fué tasada en dos mil quinientas pesetas.

11. En la ería del Redondo y sitio Coronuca, otro prado, que mide cinco áreas y treinta y siete centiáreas. Linda: al Norte, de Manuel Ibáñez; Sur, camino público; Este, de herederos de Agustín Rodríguez, y Oeste, de Remigio Noriega. Fué tasada en quinientas pesetas.

12. En la Rebollada, un prado cerrado, que mide cuarenta y un áreas. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, camino público; Este, de don Luis Ibáñez, y Oeste, de herederos de Inigo Noriega. Fué tasada en tres mil pesetas.

13. En la cuesta, un terreno a bravío, en abertal, que mide ochenta y seis áreas. Linda: al Norte, tránsito; Sur, carretera del Estado; Este, de herederos de Manuel Noriega Soberón; Oeste, tránsito público. Fué tasada en ochocientas pesetas.

14. En el sitio de El Peral, otro terreno abierto a bravío, que mide cuarenta áreas. Linda: al Norte, carretera del Estado; Sur, Cándida Borbolla; Este y Oeste, tránsito público. Fué tasada en dos mil pesetas.

15. En la ería del Redondo y sitio llamado Mijares, un prado, que mide doce áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: al Norte, de Pedro Díaz Revuelta; Sur, Lucila Tuero; Este, Antonia Noriega; Oeste, Luis Ibáñez. Fué tasada en mil quinientas pesetas.

16. En la Rebollada, un terreno abierto, con robles. Linda: al Oeste, más de esta pertenencia, y demás vientos, tránsitos públicos. Fué tasada en mil pesetas.

Para dicha subasta se señaló el día catorce de septiembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación dado a cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los li-

citadores para tomar parte en la misma consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Llanes, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ricardo García Herrera.—El Secretario, Luis Riera.

3.289-A. J.

L L A N E S

Don Ricardo García Herrera, Juez de Primera Instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única se sigue procedimiento judicial sumario, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Josefa Gutiérrez Posada, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Panes, representada por el Procurador don Wenceslao Junco Mendoza, contra don José Fernández Tarno, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad de Panes, en cuyo procedimiento, y para hacer efectivo un préstamo de veinticinco mil pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta las siguientes fincas que garantizan el crédito:

1.ª En el pueblo de Panes y sitio o barrio de la Herrén, una tierra de tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte y Este, camino; Sur, tierra de Manuel López, y Oeste, carretera del Estado, y sobre la cual tierra edificó el señor Fernández Tarno a sus expensas, una casa habitación, compuesta de suelo, piso principal y desván, sin número de población; que mide ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, y espalda, con más de la finca sobre la que se construyó, y por la izquierda, con caminos, teniendo el frente al Oeste, sobre la carretera del Estado. La planta baja consta de seis departamentos destinados, respectivamente, a tienda de tejidos, taller de imprenta, taller de sastrería, escritorio, despensa y portal, la cual planta tiene una tierra al Oeste, otra al Norte y otra al Este, siendo esta última la que da acceso al principal, que consta de sala con mirador al Norte, dos alcobas y comedor

por el Oeste, pasillo central con retrete al final por el Sur, y cocina, alcorba y escalera al Este del edificio, por último el desván, que consta de varios departamentos habitables con una galería al Sur, teniendo el edificio huecos a todos los vientos. Fué tasada en cincuenta mil pesetas.

2.ª En Alevia, ería y sitio de Lisios, una tierra, que mide diez áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, de Antonio Fernández Miguélez; Sur, de José Lizama Corcés; Este, vía pública, y Oeste, de Vicente Bardales Lizama, hoy vía pública. Tasada en seiscientas pesetas.

Para dicha subasta se señaló el día quince de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registrador de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el valor de tasación dado a cada una de las fincas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar el diez por ciento de la tasación sobre la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto.

Y para que se haga público, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Llanes, a cuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Ricardo García Herrera.—El Secretario, Luis Riera.

3.290-A. J.